



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 32

(17 DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA ADECUADA CULMINACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I Y EL INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el desarrollo del semestre 2021-I, se da en virtud de los calendarios académicos adoptados mediante los Acuerdos del Consejo Académico No 58, 59, 60,61 y 62 de 2020 y las demás normas que los modifican, sustituyen y aclaran, exceptuando el calendario académico del programa de medicina, que presenta particularidades en su ejercicio, a causa de la pandemia derivada por COVID-19.

Que el desarrollo de los calendarios académicos relacionados con anterioridad presentó alteraciones dadas las movilizaciones nacionales generadas a partir del día 28 de abril del año 2021, que derivaron en situaciones de anormalidad académica, las cuales han impedido culminar el semestre académico en los plazos establecidos inicialmente.

Que el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria realizada el 10 de junio de 2021, atendiendo las solicitudes de los estamentos docente y estudiantil, acordó adoptar medidas que permitan brindar garantías para la adecuada culminación del semestre académico 2021-I y el inicio del semestre académico 2021-II, las cuales fueron presentadas por los representantes estudiantiles y analizadas de manera conjunta con la comisión designada por el Consejo Académico para este efecto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter temporal y extraordinario las siguientes medidas para garantizar la adecuada culminación del semestre académico 2021-I, y el inicio del semestre académico 2021-II, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo:

1. Autorizar la cancelación de asignaturas teóricas, teórico-prácticas y prácticas, hasta el último día de clases previsto en el calendario académico 2021-I, incluyendo los cursos de inglés ofrecidos por el ILEX, respetando el número mínimo de créditos establecido en el parágrafo 4º del artículo 31 del Reglamento Estudiantil (5 Créditos). Esta autorización se aplica además para los estudiantes que tienen créditos reducidos. Esta cancelación no debe contar en el historial

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 32

(17 DE JUNIO DE 2021)

académico para que no se vea afectada la posibilidad de acceder a becas y beneficios ofrecidos por la Universidad (Beca Jorge Roa, Matrícula de Honor, Becas externas, entre otros)

Para realizar la cancelación de una asignatura práctica académica no se requerirá la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, prevista en el Acuerdo 13 de 2021. Los Directores de Programa deberán remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión la relación de los estudiantes que cancelen dichas asignaturas, con el fin de que la Vicerrectoría coordine con Gestión del Talento Humano la desafiliación a la ARL de estos estudiantes.

2. Autorizar a los estudiantes que tienen matriculadas dos asignaturas en simultaneidad, para cancelar cualquiera de las dos asignaturas, independientemente de su carácter teórico o práctico.
3. Exceptuar por única vez la aplicación de los artículos 41 y 43 del Reglamento Estudiantil, a los estudiantes que sean sancionados por bajo rendimiento académico en el semestre 2021-I, para los cuales su estado académico será normal. Esta excepción también se aplicará para el reconocimiento de los estímulos por parte de la Universidad.
4. Recomendar al Consejo Superior que los estudiantes puedan cancelar el semestre hasta el último día de clases, sin el cobro del PIN correspondiente y que se haga retroactivo a las anteriores cancelaciones y los recursos sean abonados al recibo de la siguiente matrícula financiera.
5. Autorizar el reingreso automático para el semestre académico 2021-II, a aquellos estudiantes que hayan cancelado el semestre académico 2021-I. Esta autorización se aplica además a los estudiantes que cursan el primer semestre y el semestre de créditos reducidos.
6. Mantener actualizados los convenios interinstitucionales teniendo en cuenta todas las garantías para la culminación de las prácticas en escenarios conducentes y no conducentes a trabajo de grado.
7. Recomendar al Consejo Superior eximir del pago del 50% del valor de la matrícula previsto en el artículo 56 del Reglamento Estudiantil, a los estudiantes que tenían matriculada la modalidad de trabajo de grado en el semestre académico 2021-I y no alcancen a tener la nota del trabajo de grado en la primera semana del semestre académico 2021-II.
8. Para el caso de estudiantes de pregrado que pagaron asignaturas en un posgrado, y estas no se pudieron ofertar por alguna razón, se les mantendrá el cupo para cuando exista la posibilidad de realizarlas.
9. Autorizar a los programas con matrícula anual, ofertar para el semestre académico 2021-II cursos sin prerrequisitos para los estudiantes de segundo semestre en adelante, con el fin de lograr las nivelaciones de los estudiantes en las áreas que sea necesario, para lo cual, los estudiantes tramitarán las



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 32

(17 DE JUNIO DE 2021)

solicitudes por el portal estudiantil y serán resueltas por el Comité Curricular del programa.

10. Programar una prueba adicional de validación en el semestre académico 2021-II, por parte de los programas académicos.
11. Brindar la garantía de abrir más grupos intersemestrales de todo tipo de asignaturas de cada programa, para que los estudiantes que por algún motivo se vieron obligados a cancelar durante el semestre 2021-I, puedan nivelarse académicamente.
12. Recomendar al Consejo Superior exención en el costo de los cursos intersemestrales.
13. Otorgar prórrogas en las fechas para entrega de proyectos de grado, pasantías y laboratorios, de tal modo que se ajuste con la extensión del calendario académico.
14. Generar nuevas fechas de ceremonia de grados, entrega de actas y diplomas una vez se haya culminado el período académico 2021-I.
15. En el período de reencuentro y repaso se revisarán los contenidos vistos; se acordará el alcance del currículo faltante, que en todo caso no puede ser inferior al 80% del inicial y se acordarán las respectivas evaluaciones y su porcentaje. Cada docente debe realizar en este período, la concertación de compromisos curriculares y evaluativos con los estudiantes, teniendo la flexibilidad, igualdad y dignidad, entre otros, para aquellos estudiantes que decidan ejercer su derecho a las protestas o manifestaciones pacíficas.
16. En este mismo período de reencuentro se debe acordar con los diferentes docentes métodos de evaluación alternos a los exámenes convencionales propuestos en el plan de estudios de la asignatura, teniendo en cuenta las condiciones emocionales y de salud mental de los estudiantes, producto de las situaciones que ocurren actualmente en el país. Además, toda actividad evaluativa realizada durante el proceso de movilización estudiantil deberá ser recuperada.
17. En este período de reencuentro no se adelantarán contenidos académicos ni evaluaciones, salvo acuerdo con el 100% de los estudiantes. La finalización de contenidos curriculares será el espacio de tiempo destinado al desarrollo de contenidos faltantes y evaluaciones periódicas acordadas.
18. Durante las actividades de movilización, reuniones estudiantiles, etc, no se podrán adelantar contenidos académicos ni evaluaciones. Los estudiantes que no deseen participar en las actividades podrán hacer actividades de repaso, diálogo social, con el docente entre otros.
19. Reprogramar las actividades previamente avaladas por la facultad para el desarrollo de las prácticas y salidas académicas de las asignaturas con componentes teóricos, teórico-prácticos y prácticos, de acuerdo con el tiempo

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 32

(17 DE JUNIO DE 2021)

asignado en el nuevo calendario académico para la culminación del semestre 2021-I, teniendo en cuenta las condiciones de la pandemia y de bioseguridad.

20. Solicitar a los docentes para que realicen un balance de las notas donde se comprometan a subir de forma oportuna todas las actividades revisadas a la plataforma UTP después de regresar a la normalidad académica, esto en aras de poder brindarle al estudiante la posibilidad de decidir sobre la continuidad o deserción de esta asignatura.
21. Priorizar por parte de los docentes la calificación y digitación de notas de los estudiantes que cursan las últimas asignaturas, para que se asegure su graduación, aclarando que las notas se suben al portal estudiantil una vez se retome la normalidad académica.
22. Recomendar al Consejo Superior, eximir a los estudiantes del pago de los cursos de Inglés ofrecidos por el Instituto de Lenguas Extranjeras -ILEX, que fueron reprobados en el semestre académico 2021-I, los cuales se encuentran previstos en el parágrafo I del artículo quinto, del Acuerdo 13 de mayo 5 de 2015.
23. Flexibilización de las fechas de inscripción de las pruebas de suficiencia programadas por el Instituto de Lenguas Extranjeras -ILEX para los estudiantes que no han podido presentarse.
24. Recomendar al Consejo Superior autorizar para el semestre académico 2021-II la matrícula de asignaturas sin necesidad de haber aprobado el mínimo de cursos de inglés en el ILEX, previstos en el artículo 6° del Acuerdo 13 de 2015, según el tipo de programa académico.
25. Garantizar el acompañamiento para las personas con necesidades educativas especiales, acompañamiento psicológico a los estudiantes afectados por la situación social y a través de la Mesa de Derechos Humanos la protección de los estudiantes que han sido víctimas de seguimientos, persecuciones y hostigamientos.
26. Garantizar que todos los estudiantes tengan una conectividad adecuada para continuar y culminar el semestre académico.
27. Mantener los apoyos socioeconómicos, monitorias y becas (Beca MEN 0860, Beca Equidad, DPS, Risaralda Profesional, Generación E, Ser Pilo Pago, Becas Pa'Pepas, entre otras), mientras el estudiante demuestre actividades académicas en su programa. Enviar oportunamente el reporte de estudiantes que pertenecen a jóvenes en acción, para que se dé el pago de este apoyo.
28. Generar espacios para el diálogo concertado para que se discutan aspectos de la Institución, con la participación de todos los estamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas adoptadas en el presente Acuerdo deberán ser informadas a la comunidad universitaria a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad. La Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario a través de los profesionales del Programa de Atención Integral –PAI



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No 32

(17 DE JUNIO DE 2021)

generará una estrategia pedagógica para que los estudiantes comprendan el alcance de dichas medidas.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a los consejos de facultad y comités curriculares estar prestos a recibir las solicitudes de los estudiantes y brindar soluciones oportunas.

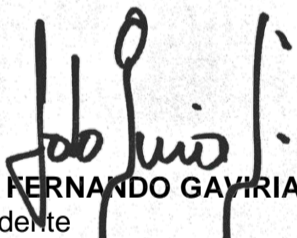
ARTÍCULO CUARTO: La comisión de garantías funcionará de forma activa hasta la terminación efectiva del semestre 2021-I para el monitoreo y recomendación de resolución de casos.

ARTÍCULO QUINTO: Promover la cultura de la no discriminación, persecución, investigación o señalamientos a ningún estudiante y profesor que haya participado de la movilización, así como la no apertura de procesos disciplinarios.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el referendo virtual del Consejo Académico, celebrado a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria